



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2013 00019 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: NIDIA YANETH DAZA BAQUERO Y OTROS.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E.
DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD

i. Revisado el expediente, se observa que a folios 135 a 273, se allegan al expediente algunas respuestas a las pruebas ordenadas en la audiencia inicial celebrada el 22 de noviembre de 2016 (fl. 117 a 128).

ii. Po otra parte, a folios 252 y 253, el apoderado de la parte actora presenta renuncia al poder a él conferido.

iii. En ese sentido, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO. Previamente al estudio de la renuncia presentada por el Doctor ABIMELEC AGUILAR HURTADO, se le requiere para que allegue la comunicación de la misma a los poderdantes, en los términos exigidos por el artículo 76 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO. Una vez cumplida la anterior orden, regrese el proceso al Despacho para pronunciarse respecto de las pruebas allegadas al mismo.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

WRUIZ.

<p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 24 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 25 del 25 de abril de 2018.</p> <p>ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
